



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

COMUNICADO N° 021-2020-SANIPES

APLICACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA N° 006-2020-SANIPES/SDSA, POR EVENTO DE RIESGO SANITARIO, PRESENCIA DE *Salmonella* EN MUESTRAS DEL RECURSO ALMEJA (*Leukoma thaca*), EXTRAÍDAS DEL ÁREA DE PRODUCCIÓN TANCONA (024-ILO-06) – ILO (024) / MOQUEGUA

Señores:

EXTRACTORES DE MOLUSCOS BIVALVOS
OPERADORES DE DESEMBARCADEROS
PLANTAS DE PROCESAMIENTO
MERCADOS MAYORISTAS
GOBIERNO REGIONAL DEL MOQUEGUA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILO
CAPITANÍA DE PUERTO DE ILO
USUARIOS EN GENERAL

El Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, en uso de las facultades establecidas en el artículo 10° del Decreto Supremo N° 07-2004-PRODUCE, hace de conocimiento al público en general, la aplicación del Plan de Contingencia N° 006-2020-SANIPES/SDSA en el área de producción Tancona (024-ILO-06) - Ilo (024) / Moquegua, a partir del 01 de febrero de 2020 de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 025-2020-SANIPES/DSFPA¹ de fecha 05 de febrero de 2020, toda vez que, mediante **Reporte Rápido N° EACI-CAL-0162-00168-20-MOQ-TAN**, el laboratorio del SANIPES emitió el resultado indicando "**Presencia/25 g de carne y líquido intravalvar de *Salmonella***", en muestras del recurso almeja (*Leukoma thaca*), las cuales fueron extraídas del área de producción Tancona (024-ILO-06) - Ilo (024) / Moquegua, durante el monitoreo realizado el 27 de enero de 2020, en la estación de muestreo 06-A-ILO.

Asimismo, conforme a lo señalado en la citada Resolución, para la ejecución del mencionado Plan de Contingencia, se tomarán las siguientes medidas respecto al área de producción:

- Se establece el **cierre** a la extracción de moluscos bivalvos en el área de producción Tancona (024-ILO-06) - Ilo (024) / Moquegua a partir del 27 de enero de 2020, lo cual fue comunicado a los interesados oportunamente mediante correo electrónico.
- Implementar con los interesados un cronograma de muestreo intensivo y ensayo de los moluscos bivalvos del área de producción afectada. La toma de muestras para los ensayos, la efectuará la Autoridad Sanitaria.
- La reapertura del área de producción afectada y la finalización del evento de riesgo sanitario, se basará en la evaluación del análisis de causa y en los resultados de los ensayos de *Salmonella*, los cuales deben reportar **AUSENCIA/25 g de carne y líquido intravalvar** en dos (02) muestreos consecutivos ejecutados en periodos no menores a 96 horas.
- La extracción de los moluscos bivalvos en el área de producción Tancona (024-ILO-06) - Ilo (024) / Moquegua, durante el período de CIERRE está prohibida. De incumplirse dicha disposición se procederá conforme a nuestras funciones y será considerada como un acto contra la salud pública, por lo tanto, los operadores comprometidos en estas acciones serán sujetos a las penalidades establecidas en la Ley.
- De ser el caso, si existiera lotes/productos afectados por dicho evento, se debe proceder con la inmovilización y verificación de la rastreabilidad a partir del 14 de enero de 2020.

Consecuentemente los extractores, operadores de plantas de procesamiento y operadores de mercados mayoristas, deberán demostrar cumplimiento de las medidas sanitarias adoptadas y participar en las demás acciones del Plan de Contingencia descrito.

Surquillo, 05 de febrero de 2020

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
- SANIPES -

Ing. KILDER ANTONIO EGOAVIL GALLARDO
Sub Director de Supervisión Acuicola

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
- SANIPES -

Blgo. Acuí. JUAN MANUEL IPANAQUE ZAPATA
Director de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuicola

Dirección de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuicola – Sub-Dirección de Supervisión Acuicola

¹ Mediante Memorando N° 081-2020-SANIPES/DSFPA de fecha 03 de febrero de 2020, la Dirección de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuicola de SANIPES, delegó la firma de la Dirección al Ing. Josué Alexander Fiestas Fiestas, Subdirector (e) de la Subdirección de Fiscalización Pesquera y Acuicola, durante los días 04 y 05 de febrero del año en curso, en concordancia con el numeral 83.1, del artículo 83 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo, Ley N° 27444, General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, razón por la cual suscribe la citada resolución.

KAEG/ arho